



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0554-2020-R-UNE**

Chosica, 13 de abril del 2020

**VISTO** el Oficio N° 183-2020-DIGA-UNE, del 09 de abril del 2020, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

*Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;*

*Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a “nivel muy alto” en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países; así también, ha decidido elevar la alerta por “el aumento continuo en el número de casos y de países afectados”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y se establece, en el numeral 2.1.2 del artículo 2°, que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan sus actividades;

Que, conforme a lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada: “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”; así también, se dispone, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprueban las medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración, de acuerdo con el marco normativo vigente, solicita al Rector la conformación del Comité Central del COVID-19 en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; y remite la propuesta correspondiente;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0554-2020-R-UNE**

Chosica, 13 de abril del 2020

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 11 de abril del 2020; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité Central del COVID-19 en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- **Dr. Manuel Jesús TAPIA MARCELO** **Presidente**  
Jefe de la Unidad de Salud
- **Lic. Adm. Rocío de Milagro CALLUPE CHÁVEZ**  
Directora General de Administración
- **Dr. Carlos Augusto VARGAS CAIRO**  
Presidente del Comité Ambiental de la UNE EGYV
- **Dr. Enrique Alejandro BARBACHÁN RUALES**  
Coordinador de Operaciones del COE – UNE EGYV
- **C.P.C. Alejandro Juan MAYHUIRE GALLEGOS**  
Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- **Dr. Fidel Tadeo SORIA CUÉLLAR**  
Director de la Oficina de Bienestar Universitario
- **Lic. Cleofé Judith CANCHIZ AGUILAR**  
Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento
- **Lic. Daniel Factor CÓRDOVA PACHECO**  
Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos
- **Bach. Ing. Adolfo Guillermo TIPACTI MILACHAY**  
Director (e) de la Oficina de Servicios Generales
- **Lic. Adm. Raquel Miriam MENESES FERNÁNDEZ**  
Jefa de la Unidad de Servicios
- **Bach. Honorato Jesús BARAHONA REYES**  
Jefe (e) de la Unidad de Tesorería





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0554-2020-R-UNE**

Chosica, 13 de abril del 2020

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que el Comité Central del COVID-19 en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle tendrá las siguientes funciones:

1. Canalizará las directivas impartidas por el MINSA.
2. Impartirá los lineamientos para el caso de los docentes mayores de 60 años y de los que tengan enfermedades crónicas no transmisibles.
3. Servirá de interlocutor ante las autoridades sanitarias, la comunidad universitaria y los medios de comunicación.
4. Coordinará las acciones necesarias conducentes para gestionar la asignación de recursos presupuestales que el Gobierno Central se ha comprometido en otorgar con la finalidad de enfrentar el riesgo de propagación del Coronavirus (COVID-19).
5. Informará permanentemente acerca de sus acciones al Rector y a los Vicerrectores de la UNE EGYV.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes para que, dentro del ámbito de su competencia, efectúen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 4°.- DAR** a conocer a las instancias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Lic. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)

  
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos  
Rector